



"Año del bicentenario, de la consolidación de nuestra independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y de Ayacucho"

## MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CALANA TACNA - PERÚ



### ORDENANZA MUNICIPAL N° 011-2024-MDC

Calana, 13 de Noviembre del 2024

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CALANA

#### VISTO:

El Consejo Municipal del Distrito de Calana en Sesión Ordinaria de fecha 13 de Noviembre del 2024, aprobó por unanimidad la propuesta de: ORDENANZA MUNICIPAL QUE APRUEBA EL PROGRAMA MUNICIPAL DE EDUCACION, CULTURA Y CIUDADANIA AMBIENTAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CALANA. y,

#### CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo establecido en el artículo 194 de la Constitución Política del Perú, concordante con el artículo II del Título Preliminar, de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, los gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativas en los asuntos de su competencia;

Que, el artículo 8 de la ley 28611, Ley general del Ambiente, dispone que las políticas y normas ambientales de carácter nacional, sectorial, regional y local se diseñan y aplican en conformidad con lo establecido en la política Nacional del Ambiente y deben guardar concordancia entre si;

Que, mediante Decreto Supremo N° 017-2012-ED, se aprueba la Política Nacional de Educación Ambiental, para orientar las actividades públicas y privadas sobre promoción de la cultura y la ciudadanía ambiental en el marco del proceso estratégico de desarrollo del país;

Que, la Política Nacional del Ambiente al 2030, aprobado por Decreto Supremo N°023-2021-MINAM prevé como Objetivo Prioritario N° 9 mejorar el comportamiento ambiental de la ciudadanía, disponiendo en su servicio OP9.S1, que el Ministerio de Ambiente deberá fortalecer las capacidades institucionales a los gobiernos subnacionales, para la incorporación del enfoque ambiental en la educación comunitaria; estableciendo como indicador de la cobertura el porcentaje de gobiernos locales que reportan la implementación de su Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental (Programa Municipal EDUCCA);

Que, en los lineamientos: 1. Garantizar la integración del enfoque ambiental en la educación formal y comunitaria, y 2 mejorar la sostenibilidad de la acción ciudadana en materia ambiental, de la Política nacional del Ambiente al 2030, permiten alcanzar el Objetivo prioritario 9. Mejorar comportamiento ambiental de la ciudadanía;

Que, los artículos 73 y 82 de la Ley N° 27972, Ley orgánica de Municipalidades, otorgan competencias y funciones a los gobiernos locales para promover la educación e investigación ambiental, incentivar la participación ciudadana en todos los niveles; y promover la cultura de la prevención en la ciudadanía;

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, en el artículo 9° inc. 7 establece, concede atribuciones al Consejo Municipal para aprobar el Sistema de Gestión Ambiental Local y sus instrumentos, en concordancia con el sistema de gestión ambiental nacional y regional, lo que incluye a los instrumentos de promoción de la educación, cultura y ciudadanía ambiental;





"Año del bicentenario, de la consolidación de nuestra independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y de Ayacucho"

## MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CALANA TACNA - PERÚ



Que, mediante Resolución Ministerial N° 003-2023-MINAM, se aprueba el instructivo para elaborar e implementar el Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental (Programa Municipal EDUCCA);



Que, la Municipalidad Distrital de Calana, requiere de un instrumento normativo que establezca un marco de acción claro, específico y contextualizado en materia de educación, cultura y ciudadanía ambiental vía lineamientos y actividades que contribuyan directamente a los objetivos de desarrollo sostenible local, regional y nacional;



Que, con Informe N° 242-2024-EPC-GAJ-MDC, de fecha 15 de Octubre del 2024, la Gerente de Asesoría Jurídica, en aplicación de las normas legales vigentes y contándose con los Informes Técnicos favorables del Órgano Desconcentrado de Administración de Agua y Servicios de Saneamiento Ambiental (ODESA), y la Gerencia de Planificación, Presupuesto y Racionalización, determina que es de **OPINION FAVORABLE**, la aprobación del Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental - EDUCCA, de la municipalidad Distrital de Calana, mediante ordenanza municipal;

POR CUANTO:



EL Concejo Distrital de Calana, en ejercicio de las facultades conferidas por el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, al amparo del artículo 39 y 40 de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, ha aprobado en "Sesión Ordinaria N° 012-2024" de fecha 13-11-2024, por UNANIMIDAD y con la Dispensa del trámite de Lectura y aprobación del acta; lo siguiente:

### ORDENANZA MUNICIPAL QUE APRUEBA EL PROGRAMA MUNICIPAL DE EDUCACION, CULTURA Y CIUDADANIA AMBIENTAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CALANA



**ARTICULO 1°.- APROBAR, EL PROGRAMA MUNICIPAL DE EDUCACION, CULTURA Y CIUDADANIA AMBIENTAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CALANA -EDUCCA CALANA,**



**ARTICULO 2°.- ENCARGAR, A ALCALDIA, GERENCIA MUNICIPAL, LA APROBACION, MEDIANTE RESOLUCION DURANTE EL PRIMER TRIMESTRE DEL AÑO, LOS PLANES DE TRABAJO ANUALES, PARA EFECTOS DE VIABILIZAR LA IMPLEMENTACION DE LA PRESENTE ORDENANZA.**



**ARTICULO 3°.- ENCARGAR, AL ÓRGANO DESCONCENTRADO DE ADMINISTRACION DEL AGUA Y SERVICIOS DE SANEAMIENTO AMBIENTAL, PROPONER EL PLAN DE TRABAJO ANUAL, COORDINAR SU IMPLEMENTACION MULTISECTORIAL Y PARTICIPATIVA, PRESENTAR AL CONSEJO MUNICIPAL Y AL MINISTERIO DEL AMBIENTE EL REPORTE DE LAS ACCIONES Y LOS RESULTADOS COMO MECANISMO DE EVALUACION Y MEJORA CONTINUA VIA LOS SUCEIVOS PLANES DE TRABAJO.**



**ARTICULO 4°.- ENCARGAR, AL CONJUNTO DE INSTANCIAS DE LA MUNICIPALIDAD, APOYAR LA IMPLEMENTACION DEL PROGRAMA MUNICIPAL EDUCCA Y, A LA GERENCIA DE PLANIFICACION, PRESUPUESTO Y RACIONALIZACION, ASIGNAR ANUALMENTE, DE ACUERDO A LA DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL LOS RECURSOS PARA ASEGURAR SU IMPLEMENTACION, ATRAVÉS DE PLANES DE TRABAJO, LOS CUALES SERAN PRESENTADOS Y EVALUADOS AL SIGUIENTE AÑO FISCAL.**



**ARTICULO 5°.- ENTREGAR, LA PRESENTE ORDENANZA MUNICIPAL Y EL PROGRAMA ANEXO AL MINISTERIO DEL AMBIENTE Y EL GOBIERNO REGIONAL, PARA LOS FINES DE REGISTRO EN LOS MECANISMOS DE SEGUIMIENTO A LA IMPLEMENTACION DE LOS OBJETIVOS DE DESARROLLO SOSTENIBLE, DE LAS POLITICAS Y NORMATIVA AMBIENTAL VIGENTES, DEL PLAN DE DESARROLLO REGIONAL, DE LA EVALUACION DEL DESEMPEÑO AMBIENTAL LOCAL, ASI COMO SU DIFUSION VIA EL INFORME NACIONAL DEL ESTADO DEL AMBIENTE.**



"Año del bicentenario, de la consolidación de nuestra independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y de Ayacucho"

## MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CALANA TACNA - PERÚ



**ARTICULO 6° - ENCARGAR,** A LA UNIDAD DE SECRETARIA GENERAL LA PUBLICACION DE LA PRESENTE ORDENANZA EN PORTAL INSTITUCIONAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CALANA.

**ARTICULO 7.- DEROGUESE,** LAS DISPOSICIONES MUNICIPALES QUE SE OPONGAN A LA PRESENTE ORDENANZA MUNICIPAL.

**ARTICULO.7.- DISPONER,** QUE LA PRESENTE ORDENANZA MUNICIPAL ENTRARÁ EN VIGENCIA AL DIA SIGUIENTE DE SU PUBLICACION.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CALANA

Abog. ENRIQUE TAQUILA HUARINA  
ALCALDE

CA. Archivo  
Alcalde  
SG  
GSSC

